

2021



UJED

Universidad Juárez
del Estado de Durango

**Código de Ética de la Universidad Juárez del
Estado de Durango**



Justificación

Como resultado de las recomendaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación, dentro del Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, y con vista al mejoramiento del Control Interno dentro de la Universidad Juárez del Estado de Durango, que permita contar con mecanismos suficientes para conocer actos contrarios a la ética y conducta Institucional, así también como lo señalado dentro de la Ley General Del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación a los lineamientos y mejora institucional, este Código de Ética y Conducta forma parte de la necesidad de alcanzar el mejoramiento en el comportamiento humano, laboral y académico poniendo en práctica los valores éticos y morales de la Universidad que ayuden al cumplimiento correcto de las funciones y deberes propios de cada servidor público que deben ser observados dentro de la Institución.

Así como dar cumplimiento a los señalado por la ASF y a la norma arriba mencionada.





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN
I. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL, MISIÓN Y VISION UJED
II. DISPOSICIONES GENERALES
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN
IV. GENERALIDADES Y DEFINICIONES
V. PRINCIPIOS RECTORES
VI. VALORES INSTITUCIONALES
VII. REGLAS DE INTEGRIDAD
VIII. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y D E LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD
IX. POLÍTICA DE INTEGRIDAD
X. DEL CONFLICTO DE INTERÉS
TRANSITORIOS

[Handwritten signatures and stamps in the bottom right corner]



INTRODUCCIÓN

El presente Código se publica en cumplimiento a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, en el marco de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, cuya Ley General prevé como objetivos el establecimiento de bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; así como acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas.

En este Código se establecen los principios, valores y reglas de integridad cuyo eje es el respeto pleno a la dignidad humana, los cuales son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas en la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Asimismo, en el presente Código se establecen los mecanismos para su difusión, correspondiendo a todas y todos quienes integramos la UJED, observar de manera cotidiana los valores establecidos y aplicarlos en nuestras conductas personales, en el ámbito laboral y en las interacciones con la población a la que prestamos nuestros servicios.

De esta manera, seguiremos contribuyendo a fortalecer el prestigio y la solidez moral de la Universidad Juárez del Estado de Durango.



I. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Transformar la sociedad, mediante la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos, creadores y ciudadanos conscientes de su responsabilidad social, promoviendo la investigación científica y la innovación en el conocimiento, la vinculación y extensión universitaria. Ser una Institución pública, autónoma, laica, incluyente, que genere de manera integral la cultura y el deporte para contribuir a una sólida formación universitaria, respetuosa de la diversidad, con principios humanistas, comprometida con la equidad y justicia social, atenta a la ampliación pertinente de la oferta y cobertura educativa, potencializando las tecnologías como un detonante para el desarrollo regional en el marco de un mundo globalizado.

VISIÓN 2024

Llegar a ser una Universidad integrada y vinculada de manera sólida con el desarrollo socioeconómico y ambiental del Estado, con amplio reconocimiento y prestigio internacional, comprometida con la formación profesional de sus estudiantes como ciudadanos éticos y competentes; generadora y transmisora del conocimiento, la cultura, el arte y el deporte, bajo un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Esta Visión implica que la UJED debe caracterizarse por promover su funcionamiento institucional con base en los ideales de rasgos distintivos, como: equidad e inclusión, derechos humanos, valores institucionales, innovación, y transparencia y rendición de cuentas.

REVISADO
OCIAZIBER
Handwritten signature and initials in blue ink.



II. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé como objetivos del Sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y crear las bases mínimas para que el Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

SEGUNDA.- Que el 12 de octubre de 2018, mediante Diario Oficial de la Federación, se da a conocer el Acuerdo de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de que esté acorde con los retos en materia de combate a la corrupción.

TERCERA.- Que la Universidad Juárez del Estado de Durango es una institución pública, autónoma y laica, que día a día cumple la noble misión de inculcar los principios y valores institucionales que debe preservar, cultivar y definir a cada universitario, así como la justicia, equidad y respeto a los derechos humanos.

CUARTA.- Que es prioridad de esta Institución generar mayor confianza dentro de la comunidad universitaria, los cuales deben de cumplir con los principios y valores éticos para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, asumiendo con toda responsabilidad, honestidad y diligencia sus atribuciones y obligaciones.

QUINTA.- Que la ética del servidor público representa un elemento primordial e indispensable para atender de mejor manera las demandas sociales, consolidando un régimen de valores morales y normas, que dignifiquen la gestión institucional, apegada a principios que salvaguarden el respeto y la protección de los derechos humanos; lo cual implica el reconocimiento, protección y garantías por parte de la Universidad Juárez del Estado de Durango, a fin de preservar el Estado de Derecho.



SEXTA.- Que una de las estrategias de esta Universidad, es promover y vigilar que los servidores públicos, desempeñen sus atribuciones conforme a los principios éticos y a los valores en beneficio y garantía de la sociedad; a fin de lograr un adecuado cumplimiento de los principios que rigen la gestión institucional, con el fin de asegurar y otorgar certidumbre a la comunidad universitaria en lo que respecta a las funciones públicas, y fortalecer la calidad de sus servicios, con el propósito de generar un cambio de mentalidad y actitud del servidor público hacia un espíritu de servicio.

SÉPTIMA.- Que las Reglas de Integridad fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

OCTAVA.- Se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez del Estado de Durango, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Las disposiciones del presente Código de Ética son de observancia obligatoria para todo el personal de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

El Código de Ética no sustituye a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas que resulte aplicable.

REVISADO
OCARIBER
Dg



IV. GENERALIDADES Y DEFINICIONES

Artículo 2. Es objeto del presente Código de Ética:

- I. El presente documento tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- II. El Código de Ética será de observancia general entre los integrantes de la Comunidad Universitaria de la UJED.
- III. En el Código de Ética registrarán los principios, valores y conducta de los servidores públicos de las diferentes Unidades Responsables que componen esta Universidad.
- IV. El lenguaje empleado en este Código de Ética no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Artículo 3. En el presente Código de Ética se entenderá por:

- I. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- II. **UJED.-** Universidad Juárez del Estado de Durango.
- III. **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios, y
- IV. **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, establecidas en el presente documento.





Artículo 4. Para los efectos de éste Código los principios rectores, valores y reglas de integridad que debe preservar, cultivar y definir a cada universitario y que están presentes en la toma y ejecución de decisiones en el quehacer cotidiano, entre los que ratifica y promueve están:

V. PRINCIPIOS RECTORES

I. Legalidad.- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus atribuciones y facultades.

II. Honradez.- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus atribuciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

III. Lealtad.- Los servidores públicos corresponden a la confianza que la Universidad les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la comunidad universitaria, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IV. Imparcialidad.- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios



indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus atribuciones de manera objetiva.

V. Eficiencia.- Los servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

VI. Economía.- Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

VII. Disciplina.- Los servidores públicos desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

VIII. Profesionalismo.- Los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

IX. Objetividad.- Los servidores públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

X. Transparencia.- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública,



atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

XI. Rendición de cuentas.- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

XII. Competencia por mérito.- Los servidores públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

XIII. Eficacia.- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

XIV. Integridad.- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y



generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

XV. Equidad.- Los servidores públicos procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VI. VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 5. Los valores institucionales que debe preservar, cultivar y definir a cada universitario y que están presentes en la toma y ejecución de decisiones en el quehacer cotidiano, entre los que ratifica y promueve están:

I. Compromiso.- Los servidores públicos cumplen con las obligaciones, realizan con esmero las tareas y deberes que realizan, con lo que se hace o se deja de hacer. Tienen cuidado a la hora de tomar decisiones o realizar una acción.

II. Dignidad.- Los servidores públicos como una cualidad del que se hacen valer como persona, se respetan a sí mismo y a los demás, no dejan degradar su condición humana provocando causar lástima o humillarse. No se dejan corromper ni corrompen a otros.

III. Gratitud.- Los servidores públicos además de dar las gracias, reconocen el espacio que los demás nos otorgan, la oportunidad de estar y de ser, de contribuir en el logro de algo más para ser alguien más.

IV. Honestidad.- Los servidores públicos se conducen con la verdad, son objetivos, hablan con sinceridad y respetan las opiniones de otras personas, son coherentes con lo que se piensa y lo que se hace.

REVISADO
[Handwritten signature and stamp]



V. Humildad.- Conocernos como servidores públicos a nosotros mismos, saber que tenemos defectos y aceptarlos, entender que siempre se puede sacar una lección de todo lo que ocurre a nuestro alrededor.

VI. Igualdad.- Todos los servidores públicos tiene el mismo valor, deben ser tratados por igual, independientemente de su origen étnico, su orientación sexual, religión, condición social, discapacidad, o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

VII. Prudencia.- Los servidores públicos evalúan los riesgos y controles en la medida de lo posible. Ser prudente, tener cautela, templanza y moderación cuando no se conoce a otra persona o cuando no se sabe cuáles son las circunstancias de un caso.

VIII. Respeto.- Tener atención o consideración hacia los demás servidores públicos para fomentar la buena convivencia entre personas muy diferentes, reconocer el derecho de los individuos. Tratar a los demás con la misma consideración con que nos gustaría ser tratados, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

IX.- Sensibilidad.- Como servidores públicos ser sensibles ante otras personas. Capacidad de ayudar, ser compasivos, utilizar la empatía y entender el dolor ajeno. Comprender las miradas y los gestos más allá de las palabras y saber cuándo otra persona necesita algo.

X- Tolerancia.- Los servidores públicos deben respetar los pensamientos, ideas y sentimientos de otras personas, sin importar que no coincidan o sean diferentes a los nuestros.

XI. Interés Público.- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad



por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

XII. Respeto a los Derechos Humanos.- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de:

- a) *Universalidad:* Que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- b) *Interdependencia:* Que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- c) *Indivisibilidad:* Que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y
- d) *Progresividad:* Que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

XIII. Igualdad y no discriminación.- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

XIV. Equidad de género.- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes



y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos y/o cargos.

XV. Entorno Cultural y Ecológico.- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

XVI. Cooperación.- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas institucionales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

XVII. Liderazgo.- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus atribuciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

VII. REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 6. Las reglas de integridad que debe de observar el personal de esta Universidad Juárez del Estado de Durango en los distintos ámbitos del servicio público en los que se desempeñan, son las siguientes:

I. Actuación pública: En el desempeño de su empleo, cargo o comisión las personas servidoras públicas deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley, Reglamento o



disposiciones administrativas que rijan sus funciones; observando además los principios y valores institucionales que se han definido en el presente Código de Ética.

II. Información pública: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones deberán proteger los datos personales que estén bajo su poder o custodia, así como proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; además deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de conformidad con la normatividad aplicable. De igual manera las personas servidoras públicas de este Organismo Autónomo, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán garantizar que la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública se realice bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, y que la misma se proporcione a través de mecanismos idóneos y sencillos para la ciudadanía; ajustándose para tales efectos a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las personas servidoras públicas deberán abstenerse de obtener y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos, privilegiando en todo momento la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

III. Contrataciones Públicas: Las personas servidoras públicas de esta Universidad Juárez del Estado de Durango que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función intervengan en las contrataciones públicas, deberán asegurarse que dichos procesos se realicen con transparencia, imparcialidad, legalidad y honradez; y que los recursos económicos de que dispone este Organismo Nacional para llevar a cabo tales contrataciones se ejerzan observando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.



IV. Programas institucionales: Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas institucionales, garantizará que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

V. Trámites y servicios: Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial y en apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

VI. Recursos Humanos: Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función que participen en procedimientos, selección, contratación, designación, promoción, capacitación, evaluación, planeación de estructuras y todos aquellos relativos a recursos humanos, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

VII. Administración de bienes muebles e inmuebles: Las personas servidoras públicas con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, observaran en la administración de los recursos, los principios institucionales previstos en este Código de Ética para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

VIII. Procesos de evaluación: Las personas servidoras públicas que con motivo de su cargo, comisión o función participen en procesos de evaluación, deberán garantizar que en los mismos se observen en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

IX. Control interno: Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos en materia de Control Interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, objetiva, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

X. Procedimiento administrativo: Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos administrativos deben observar una cultura de denuncia y respeto al derecho humano al debido proceso, conforme al principio de legalidad.

XI. Desempeño permanente con integridad: Las personas servidoras públicas en ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación de acuerdo a los principios y valores institucionales previstos en los contratos colectivos de trabajo de la UJED y en este Código de Ética.

XII. Cooperación con la integridad: Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, coopera con la Unidad Responsable, en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

XIII. Comportamiento digno: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar

comportamientos ofensivos o discriminatorios, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo en todo momento una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en el ejercicio de sus funciones.

VIII. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

Artículo 7. Los mecanismos de capacitación del presente Código de Ética serán:

- I. Cursos de capacitación, los cuales se incluirán de manera permanente el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Juárez del Estado de Durango para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un cargo, empleo o comisión.
- II. Internet, la cuales incluirán de forma amigable y sencilla los principios, criterios y valores del presente Código de Ética, mismas que se enviará mediante internet a todas las personas servidoras públicas que desempeñen un cargo, empleo o comisión en este Organismo Autónomo y mediante correo electrónico Institucional de manera permanente a través de la página de internet.

IX. POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Artículo 8. Para el establecimiento de una política de integridad en el cumplimiento de éste Código de Ética, la Universidad Juárez del Estado de Durango, cuenta con su Ley Orgánica, manuales de Organización, manuales de Procedimientos claros y completos así como con los contratos colectivos de trabajo, en los que se han delimitado las funciones y responsabilidades de cada una de las unidades responsables de este Organismo Autónomo, en los que se especifican claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura.



Dentro del marco de esta política de integridad, la Contraloría General de la UJED, verificará en términos de lo previsto en la Ley Orgánica de la UJED, Ley General de Responsabilidades Administrativas y Contratos Colectivos de trabajo de la UJED, las personas que puedan generar un riesgo a la integridad de este Organismo Autónomo.

X. DEL CONFLICTO DE INTERÉS

Artículo 9. El personal de la Universidad Juárez del Estado de Durango debe excusarse de actuar en los casos que exista o se actualice un conflicto de interés, por el desempeño de sus funciones, cargo o comisión.





TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Contraloría General de la UJED, interpretará para efectos administrativos el presente Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez del Estado de Durango, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

SEGUNDO.- Las Unidades Responsables de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para apoyar la instrumentación, difusión y apego al presente Código.

Así se acordó el día 05 de febrero de 2021 por la Contraloría General de la Universidad Juárez del Estado de Durango.-

2021



UJED

Universidad Juárez
del Estado de Durango

**Código de Conducta de la Universidad
Juárez del Estado de Durango**





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN
I. Disposiciones Generales
II. Propósito del Código
III. Generalidades
IV. Principios, Valores y Reglas de Integridad
V. Conductas específicas a observar por el personal de la UJED
TRANSITORIOS



INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta (CC), tiene como finalidad abordar los valores institucionales expuestos en el Plan de Desarrollo Institucional, las leyes y reglamentos que regulan el quehacer de la Universidad Juárez del Estado de Durango. El propósito del CC es exponer en un solo documento, las normas de conducta mínimas que orienten el actuar de la comunidad universitaria y las condiciones de convivencia que deben prevalecer para que la Universidad Juárez del Estado de Durango cumpla las demandas y expectativas de la sociedad.

Todos los integrantes de la comunidad universitaria, comparten la obligación de observar una conducta de respeto y tolerancia hacia la sociedad. Las labores docentes, de investigación y vinculación, que forman parte de las tareas sustantivas llevadas a cabo por la institución, deben generar los espacios de libertad y de respeto que garanticen la formación integral y de calidad, con el fin de hacer frente a las demandas de un mundo laboral basado en la innovación y el conocimiento. En el mismo sentido, las unidades responsables que ofrecen servicios a la población estudiantil y a la sociedad en general, deben procurar, en todo momento, actuar en un marco de transparencia, rendición de cuentas, y pleno respeto a lo que establece la normatividad institucional. Las bases de este documento fueron alimentadas de una amplia consulta a la comunidad universitaria en el proceso de elaboración de su Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021, por lo que se pretende proporcionar orientación, acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos siempre enfocados al bienestar de la sociedad universitaria.



I. Disposiciones Generales

Con la finalidad de orientar su quehacer fundamental, la Universidad Juárez del Estado de Durango basa sus objetivos y principios de acción en:

MISIÓN

Transformar la sociedad, mediante la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos, creadores y ciudadanos conscientes de su responsabilidad social, promoviendo la investigación científica y la innovación en el conocimiento, la vinculación y extensión universitaria. Ser una Institución pública, autónoma, laica, incluyente, que genere de manera integral la cultura y el deporte para contribuir a una sólida formación universitaria, respetuosa de la diversidad, con principios humanistas, comprometida con la equidad y justicia social, atenta a la ampliación pertinente de la oferta y cobertura educativa, potencializando las tecnologías como un detonante para el desarrollo regional en el marco de un mundo globalizado.

VISIÓN 2024

Llegar a ser una Universidad integrada y vinculada de manera sólida con el desarrollo socioeconómico y ambiental del Estado, con amplio reconocimiento y prestigio internacional, comprometida con la formación profesional de sus estudiantes como ciudadanos éticos y competentes; generadora y transmisora del conocimiento, la cultura, el arte y el deporte, bajo un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Esta Visión implica que la UJED debe caracterizarse por promover su funcionamiento institucional con base en los ideales de rasgos distintivos, como: equidad e inclusión, derechos humanos, valores institucionales, innovación, y transparencia y rendición de cuentas.



II. Propósito del Código

Artículo 1. El Código de Conducta tiene como propósito fundamental establecer los referentes éticos y conductuales mínimos que garanticen la observación y aplicación de los valores institucionales, que permitan a la Universidad Juárez del Estado de Durango alcanzar los fines esenciales para lo la cual fue creada y formalizar el compromiso de todos los integrantes de la comunidad universitaria: estudiantes, personal académico (docentes e investigadores), funcionarios y trabajadores universitarios.

III. Generalidades

Artículo 2. Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

- I. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en lo subsecuente "código".
- III. **Integrante o personal de la Universidad:** Los servidores públicos que forman parte de las unidades responsables de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- IV. **Contraloría:** La Contraloría de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- V. **Universidad:** Universidad Juárez del Estado de Durango.
- VI. **URES:** Unidades Responsables administrativas y/o académicas.

REVISADO
PÁGINA 4 DE 12

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a faint circular stamp. The stamp contains the text "REVISADO" and "PÁGINA 4 DE 12". There is also a smaller handwritten mark to the right of the signature.



Artículo 3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad:

- I. Lo establecido en este Código es de observancia general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo o comisión dentro de la Universidad Juárez del Estado de Durango. Por lo tanto cualquier persona que labore en la universidad y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar su respectiva denuncia.

Artículo 4. Carta Compromiso:

- I. Todo el personal que labore o preste servicios en la Universidad Juárez del Estado de Durango, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega la Contraloría de la UJED.

IV. Principios, Valores y Reglas de Integridad

Artículo 5. En la Universidad Juárez del Estado de Durango, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

- I. **Los principios** de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, Imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- II. **Los valores** de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, Igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- III. **Las reglas de integridad** de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad,



información pública, procedimiento administrativo, proceso de evaluación, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Conductas específicas a observar por el personal de la Universidad

Artículo 6. Compromisos con la Sociedad:

- I. **Tengo vocación de servicio:** Ser servidor público es un honor, por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido, vinculada con;
- II. **Principios:** De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.
- III. **Valores:** Cooperación, interés público y liderazgo.
- IV. **Reglas de Integridad:** Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 7. Asesor, oriento y tramito: Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible, vinculada con;



- a) **Principios:** Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- b) **Valores:** Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.
- c) **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 8. Participo en el combate a la corrupción: Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier Irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley, vinculada con;

- a) **Principios:** Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.
- b) **Valores:** Interés público y liderazgo.
- c) **Reglas de Integridad:** Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 9. Compromiso con mis Compañeros.

- a) **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación, vinculada con;
- b) **Principios:** Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.
- c) **Valores:** Interés público y respeto.
- d) **Reglas de Integridad:** Actuación pública y comportamiento digno.



Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 10. Fomento la Igualdad de género y la no discriminación, doy un trato igualitario a mis compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas, vinculada con;

- a) **Principios:** Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.
- b) **Valores:** Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.
- c) **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 11. No tolero ni fomento el acoso ni el hostigamiento sexual: Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas, vinculada con;

- a) **Principios:** Equidad, integridad y profesionalismo.
- b) **Valores:** Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.
- c) **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 12. Promuevo un ambiente libre de acoso laboral: Coadyuvo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores de la UJED desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncio cualquier acto u omisión



que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos, vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, integridad y profesionalismo.
- b) **Valores:** Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.
- c) **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 13. Compromiso con mi Trabajo

- a) **Conozco mis atribuciones:** Actúo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas, vinculada con;
- b) **Principios:** Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- c) **Valores:** Interés público.
- d) **Reglas de Integridad:** Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 14. Ejercicio adecuadamente el cargo público: Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público, vinculada con;

- a) **Principios:** Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.
- b) **Valores:** Interés público y liderazgo.
- c) **Reglas de Integridad:** Actuación pública y programas gubernamentales.



Directriz: Artículo 7, fracciones 1, 11, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 15. Manejo correctamente la Información: Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública, vinculada con;

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.
- b) **Valores:** Cooperación e interés público.
- c) **Reglas de Integridad:** Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 16. Hago uso adecuado de los recursos Informáticos: Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, y evito instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones de la Universidad Juárez del Estado de Durango, vinculada con;

- a) **Principios:** Eficiencia, eficacia y honradez.
- b) **Valores:** Interés público.
- c) **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 17. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad: Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinado, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, vinculada con;

- a) **Principios:** Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.



b) Valores: Entorno cultural y ecológico.

c) Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 18. Identifico y gestiono los conflictos de Interés: Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa, vinculada con;

a) Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

b) Valores: Interés público.

c) Reglas de Integridad: Comportamiento digno y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Contraloría General de la universidad, interpretará para efectos administrativos el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Juárez del Estado de Durango, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

SEGUNDO.- Las Unidades Responsables y/o académicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para hacerse del conocimiento a la comunidad universitaria con su publicación en los principales medios de difusión de la Universidad, apoyar la instrumentación y difusión y apego al presente Código de Conducta.

Así se acordó el día 05 de febrero de 2021 por la Contraloría General de la Universidad Juárez del Estado de Durango.-

[Handwritten mark]

[Faint circular stamp and handwritten signature]